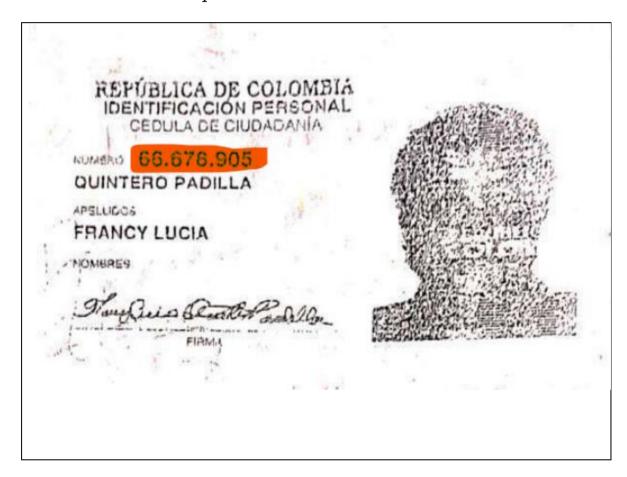
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL Madrid –Cundinamarca veinticuatro (24) de febrero dos mil veintitrés (2023

Proceso: 254304003001-2022-1506 00

Niegase la anterior solicitud ante el incumplimiento de los requisitos del art 286 del Código General del Proceso, porque así lo demuestra la cedula aportada.



NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA. El auto anterior se notificó por anotación en estado número 035 hoy 27-02-2023

El secretario,

Jose Eusebio Vargas Becerra

Firmado Por:

Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a5b7b7ea784145c8fca56d0468cf75a9b51bc6a3fb35ac4dd570ae4c4a5cce91

Documento generado en 24/02/2023 04:42:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica